



Expediente nº: PLNMFAF/2024/2 (EXP. CONTRATACIÓN 58/2024)

Procedimiento: Contrato de Obras por Procedimiento Abierto Simplificado

Asunto: Contratación de la obra para el acondicionamiento DE VIAS E INFRAESTRUCTURAS FORESTALES DE LOS MUP 194 “VALLE DEL RÍO VERAL” Y MUP 197 “SIERRA DE FÓRCALA”

ACUERDO DE PLENO

Ana Belén Larrosa Escartún, Secretaria-Interventora de la Mancomunidad Forestal Ansó Fago,

CERTIFICO

Que en sesión ordinaria del Pleno, de fecha 24 de mayo del 2024, se adoptó el Acuerdo del tenor literal siguiente:

“Que, a la vista de los antecedentes obrantes en el expediente y de la documentación que acompaña y, en particular del proyecto técnico que sirve de soporte a la licitación conforme al artículo 233 LCSP, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, procediendo su aprobación por el Pleno conforme a la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017, como órgano de contratación.

Por todo lo expuesto hasta el momento, el Pleno de la Mancomunidad Forestal Ansó-Fago por la UNANIMIDAD de los siete miembros presentes,

ACUERDA

PRIMERO - Aprobar el expediente de contratación de obras 58/2024, mediante procedimiento abierto simplificado para el acondicionamiento de vías e infraestructuras que den servicio al monte.

SEGUNDO - Aprobar asimismo de conformidad con los artículos 231 y 233 LCSP la memoria técnica redactada por el Ingeniero de Montes D. Ramón Perales Bañón, documento incorporado al expediente.

TERCERO.- Como resultado de lo anterior, convocar la correspondiente licitación, así





como que se proceda a la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y sus correspondientes Anexos que regirán el contrato.

CUARTO - Aprobar el gasto correspondiente que asciende a la cuantía de 103.722,30 € más el 21 % de IVA.

QUINTO - Delegar la competencia en la Presidenta de esta Mancomunidad, para que proceda a aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y sus correspondientes Anexos que regirán el contrato y se proceda a la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

SEXTO - Delegar la competencia en la Presidenta de esta Mancomunidad para designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante conforme a lo señalado en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

SÉPTIMO - Delegar en la Presidenta para la realización de cuantas gestiones sean necesarias y firmar cuantos documentos sean precisos para la adjudicación y ejecución del presente acuerdo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

